



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**RESOLUCIÓN No. 920 2007  
( 03 de diciembre de 2007 )**

Por la cual se adjudica el contrato de la licitación pública No. 050 de 2007

El Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales  
y,

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo Nacional de Regalías y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 006-2007, cuyo objeto es "...hacer entrega de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías a la Agencia Logística de las Fuerza Militares, asignados para la ejecución del proyecto denominado "Construcción reubicación del Hospital San Andrés E. S. E. II Nivel Municipio de Tumaco - Departamento de Nariño" por un valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$21.795.674.990,00) M/cte.

Que mediante oficio No. 4.3.2 del 04 de junio de 2007, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras ordinarias No. 1-2007-030293, para el Fondo Nacional de Regalías.

Que la Agencia Logística de Fuerzas Militares, en la vigencia 2007 para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 742 de 02 de octubre de 2007, por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.448.780.487,80) M/cte, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Que mediante oficio No. 4.3.3 del 11 de septiembre de 2007, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras ordinarias 2008 y 2009, dentro del rubro 5, para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en las páginas web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 18 de septiembre de 2007 y avisos de prensa en el diario "La Republica" del 05 de octubre de 2007.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales, ordenó la apertura de la licitación pública No. 050 de 2007, mediante resolución No. 793 del 17 de octubre de 2007, objeto, "**INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN**

**DEL HOSPITAL “SAN ANDRÉS E.S.E. II NIVEL – MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, con un presupuesto oficial de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.036.031.379,00) M/cte incluido IVA.**

Que el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante adendo No. 01 de fecha 31 de octubre de 2007, modificó:

- Del anexo 1 “Datos del Proceso”, los numerales 1.13, se incluye fecha máxima para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo.
- Prorrogo el plazo del cierre, hasta el 09 de noviembre de 2007.

Que el Subdirector General encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante documento fechado 06 de noviembre de 2007 emitió respuestas No. 01 a los futuros oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso y mediante adendo No. 02 de la misma fecha, se efectuaron las siguientes modificaciones, todas ellas realizadas por el COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

- Los numerales 2.2.2, 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.2.2.1, 2.2.2.2.2 y 2.2.2.2.3, Evaluación Económica.
- El párrafo No. 6 del folio 41 de la presente Licitación.
- El numeral 2.2.3.1.3 Experiencia de los profesionales para el Director de Interventoría.
- La especificación del Ítem No. 2,00 del Sub Capítulo 2 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA del formulario No. 05 publicada en el anexo 2 Especificaciones técnicas definitivas.
- Se aclaró que la experiencia de los profesionales solicitada en el Numeral 2.2.3.1.3 de los pliegos de condiciones de la presente Licitación solo debe ser presentada a la Entidad por el oferente favorecido del proceso.

Que el Subdirector General encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante documento fechado 08 de noviembre de 2007 emitió respuestas No. 02 a los futuros oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso.

Que el cierre se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

#### **PRESENTÓ OFERTA:**

❖ **GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S. en C.**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición del oferente por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 26 y hasta el 30 de noviembre de 2007, inclusive; para que el oferente presentara las observaciones que estimara pertinentes, sin que se hubiera presentado ninguna observación.

Que la Unidad Asesora de contratación, recomendó al Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la Licitación Pública No. 050 de 2007 de acuerdo con la información contenida en la ponencia No. 190 del 22 de noviembre de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta que el oferente participante esta habilitado y cumplió con todos los aspectos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Que la adjudicación de la licitación pública, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 03 de diciembre de 2007 al participante, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de la propuesta y durante la oportunidad prevista para la intervención del oferente participante en la audiencia de adjudicación manifestó no tener observación, circunstancia ésta que se encuentra plasmada en el acta de adjudicación.

Que el comité técnico efectuó la revisión de la oferta y el comité económico verifico la información correspondiente a la valoración económica de la propuesta habilitada y se evaluó el contenido de acuerdo con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones, las cuales se encuentran plasmadas en la respectiva acta de audiencia de adjudicación y documentos soportes de la misma.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas

Que el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares fue encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General, designado mediante Decreto número 4418 del 16 de noviembre de 2007.

Conforme lo anterior,

## **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de la Licitación Pública No. 050 de 2007 a la firma **GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S. en C.**, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN DEL HOSPITAL “SAN ANDRÉS E.S.E. II NIVEL – MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, por un valor total **UN MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1`019.460.200,00) M/cte, incluido IVA**, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los pliegos de condiciones, Anexo Técnico, adendos, oferta, evaluación económica y acta, documentos que forman parte integral del contrato.

### **1. Plazo de Ejecución:**

Plazo de ejecución es de veintiún (21) meses contados a partir del acta de inicio de obra la cual se suscribirá una vez aprobada la garantía única, discriminados de la siguiente manera:

Dieciocho (18) meses para la ejecución y entrega final de la obra objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento y tres (3) meses para adelantar sobre el inmueble las acciones correctivas que le sean requeridas por el Interventor o por la Agencia Logística.

## **2. Lugar de Ejecución:**

Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño - Colombia.

## **3. Forma de Pago:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del objeto contractual así:

**3.1.** Un anticipo equivalente al veintidós por ciento (22%), dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previo los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

**3.2.** El saldo, equivalente al setenta y ocho por ciento (78%), de conformidad con las vigencias futuras aprobadas para el 2008: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$397.589.502,00) M/cte y 2009: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$397.589.454,00) M/cte, en pagos parciales por informes de interventoria de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje a título de anticipo, previa radicación en la Agencia Logística de la totalidad de los siguientes documentos corte de obra firmado por el contratista y la interventoria, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura radica en la Dirección de Contratación e informe de la interventoria y demás trámites administrativos a que haya lugar.

**NOTA 1.-** Para cada pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento y el recibo de pago, por parte del contratista de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar).

**NOTA 2.-** En concordancia con el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta conjunta a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco de Occidente, para lo cual el oferente debe suministrar la siguiente información:

- Tipo de identificación.
- Numero de identificación.
- Nombres y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Actividad económica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

**Coronel JAVIER VICENTE HERNÁNDEZ ACOSTA**  
Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

<p>Proyecto: María Fernanda Coral Andrade Abogada Grupo Precontractual No. T. P. 119889 C. S. J.</p>	<p>Revisó: <b>Abogada</b> Lucía Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual No. T. P.: 41978 C. S. J.</p>	<p><b>Vo. Bo.; Mayor Carlos Javier Soler Parra</b> Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación</p>
--	--	---